

**RESOLUCION No.9290**

**HUGO LARREA ROMERO**

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No.6053, de 22 de diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el 21 de agosto de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 3° del Cantón Guayaquil Dr. Gonzalo Moreno Lóez, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA FRIOSUR S.A."

Que el señor Edgar Reshuan Antón, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada compañía.

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No.3887 el 13 de noviembre de 1.978.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la constitución simultánea de la compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA FRIOSUR S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el Notario 3° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de agosto de 1.978 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

... de las empresas que constituyen el sistema de ...  
... de ...  
... de ...

**ARTICULO TERCERO.** Disponer que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Indefinidos, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías N.º 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

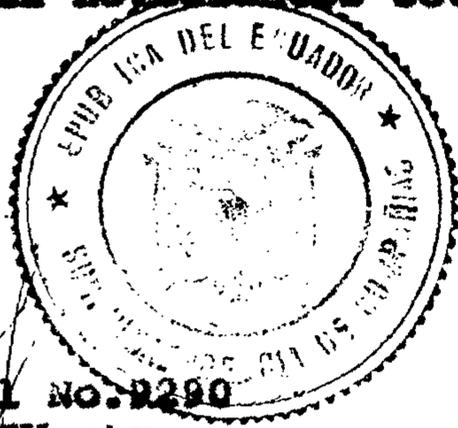
**ARTICULO CUARTO.** Disponer que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a).- Inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la cláusula Suscripción y pago del Capital social de la escritura pública de 21 de agosto de 1.978; y, b).- Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 21 de agosto de 1.978, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.** -ada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

*[Handwritten Signature]*  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.



*[Handwritten Signature]*  
José María Palau Ostafiza  
SECRETARIO

I

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 12.707 a 12.711, número 911 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 23.692 del Repertorio. - Guayaquil, Diciembre primero, de mil novecientos setenta y ocho. - El Registrador Mercantil.

*[Handwritten signature]*

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



En cumplimiento a la Resolución que antecede queda inscrita el aporte de fojas 3591 a 3614 número 340 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 706 del Repertorio Guayaquil, enero dieciocho de mil novecientos setenta y nueve. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

*[Handwritten signature]*  
SANTIAGO CASTILLO BARRERO

Se tomó nota de la Resolución a foja 66986 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y siete, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, enero dieciocho de mil novecientos setenta y nueve. EL REGISTRADOR DE

*[Handwritten signature]*  
SANTIAGO CASTILLO BARRERO

